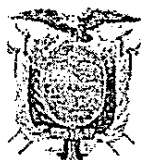


Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2016-17-01-21-P01747

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE
DENOMINACIÓN; Y, ADOPCIÓN DE NUEVO
ESTATUTO SOCIAL

Otorgada por:

COMPañÍA “FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.”

CUANTÍA: US. 690.000,00

Di 2, Copias – M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, catorce de junio del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece el señor MANUEL ANDRÉS MALO VIVER, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía “FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.” conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada agrego, información que procedo a consultar y

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Corte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Notaria 21
María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

verificar bajo el expreso consentimiento del compareciente en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

“SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital, Cambio de Denominación; y, adopción de Nuevo Estatuto Social, de la compañía “FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.”, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital y Cambio de Denominación el señor MANUEL ANDRÉS MALO VIVER, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía “FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.” conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La compañía “FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.”, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo dos mil tres, ante el Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, Notario Trigésimo del Cantón Quito

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

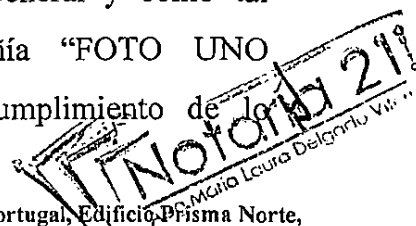


NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

0000002

Distrito Metropolitano; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, el veinte y tres de abril del dos mil tres. Con fecha diez y seis de octubre del dos mil ocho, se reformó los estatutos de la compañía "FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.". E) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el cuatro de enero del dos mil diez y seis, resolvió aumentar el capital social de la compañía en SEISCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 690.000,00), que sumado al capital social actual de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 10.000,00) da un total de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 700.000,00) de nuevo capital social suscrito y pagado; y, de igual manera establecer como capital autorizado fijar la suma de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000.000,00); de igual manera se estableció el cambiar la denominación de la compañía a "INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A."; y, finalmente se aprobó adoptar nuevo estatuto social de la compañía. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN; Y, ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor Manuel Andrés Malo Viver, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A."; y, en cumplimiento de lo



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya acta se acompaña al presente instrumento, se procede con lo siguiente: A) AUMENTO DE CAPITAL:

Se procede a aumentar el Capital Social de la compañía en SEISCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 690.000,00), que sumado al capital social actual de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 10.000,00) da un total de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 700.000,00) de nuevo capital social suscrito y pagado; y, de igual manera establecer como capital autorizado fijar la suma de UN

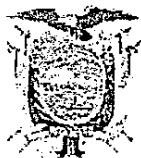
MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000.000,00). Dicho aumento se lo

pagará conforme el siguiente detalle: uno) La suma de CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 190.000,00),

mediante el aporte en numerario con las reversas legal y facultativa; y, las utilidades no distribuidas que mantiene la compañía.- dos) La suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500.000,00), que sea realizado mediante aporte en numerario; que sumado al capital social actual de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 10.000,00) da un total de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Abg. María Laura Delgado Viteri

3330003



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NORTEAMERICA (USD 700.000,00) de nuevo capital social suscrito. De la información detallada, se desprende que el cien por ciento (100%) del capital se encuentra suscrito e íntegramente pagado al momento de la suscripción del presente aumento. **Tres)** Así también se deja constancia que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **B) CAMBIO DE DENOMINACIÓN:** Igualmente en virtud de los resuelto en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el cuatro (4) de enero del dos mil diez y seis (2016), se resolvió Cambiar la Denominación de la compañía "FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A." por "INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A." que para efectos Comerciales se podrá identificar simplemente como "KRONMV S.A.". **C)** Finalmente, en virtud de los resuelto en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el cuatro (4) de enero del dos mil diez y seis (2016), se resolvió la adopción de nuevos estatutos los que se detallan en el acta de junta descrita anteriormente, la misma que se adjunta como documento habilitante. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** el señor MANUEL ANDRÉS MALO VIVER, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A." declara bajo juramento que los datos e información que se consignan en el presente Aumento de Capital y Cambio de Denominación y sobre los que resolvió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas son verdaderos; de todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado para llevar adelante

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

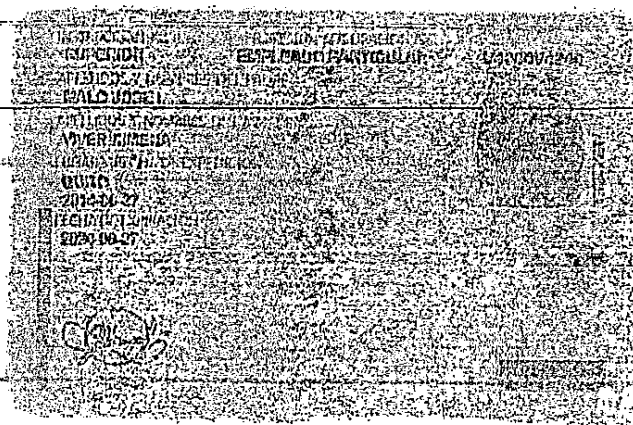
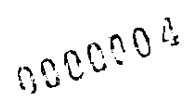
trámite de aumento de capital, cambio de denominación; y, adopción de nuevos estatutos sociales de la compañía, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Así también, la Gerente General declara bajo juramento que la compañía a la que representa no es contratista de obra pública de ninguna institución u organismo del Estado a la fecha de la presente escritura.- **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **UNO:** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, realizada, el cuatro (4) de enero del dos mil diez y seis (2016).- **DOS:** Copia del

nombramiento del Gerente General de la Compañía **"FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A."**.- **TRES:** Oficio de la Superintendencia de Compañía, mediante la cual se aprueba el cambio de denominación de la compañía **"FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A."** por **"INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A."**.- Usted, Señora Notaria, se servirá

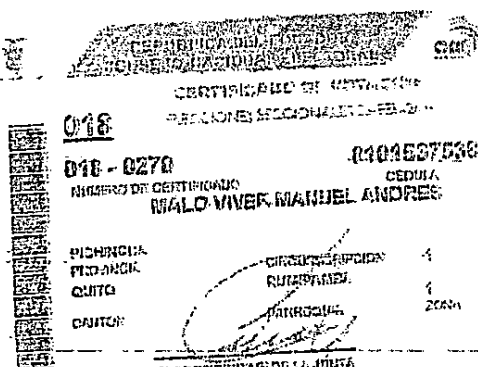
incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado David Reinoso, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil trece guion doscientos uno.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les



Quito,

JUN 20 1967

Notaría 21
Ana María Lourdes Delgado Yriarte



6) PRESIDENTIAL DELEGATES

2020/01

Notaria 21!

Abg. Maria Laura Delgado Vilela



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



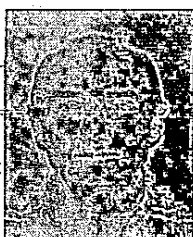
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0101537538

Nombres del ciudadano: MALO VIVER MANUEL ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ CARMEN HELENA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: MALO JOSE

Nombres de la madre: VIVER XIMENA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.14 11:00:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1160195



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101537538

Nombre: MALO VIVER MANUEL ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014

Número de certificado: 018-0270

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1160195



Olivia María 21
Laura Delgado Viteri

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.
FECHA DE CONSTITUCION: 26 de Marzo de 2003
NOTARIA: Trigésima, Dr. Simón Alcívar Paladines
INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL 23 de Abril 2003

Quito, 15 de Abril de 2013

Señor. Ingeniero
MANUEL ANDRES MALO VIVER
Ciudad.-

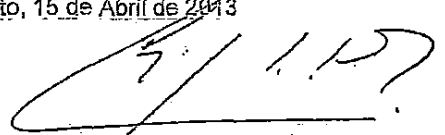
Me permito participarle que los accionistas en Junta General Universal y Extraordinaria realizada el 05 Abril del 2013 y acatando el Artículo Veinte y Seis de la Escritura de Constitución de la Compañía FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A., tuvieron el acierto de designar a Ud. GERENTE GENERAL, por el período de cinco años, con todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y los Estatutos, debiendo ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa.

Muy Atentamente,


ECO. JOSE IGNACIO MALO DONOSO
PRESIDENTE

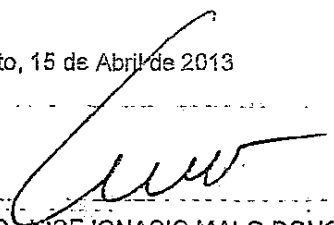
ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de "GERENTE GENERAL" de la Compañía FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A."

Quito, 15 de Abril de 2013


ING. MANUEL ANDRES MALO VIVER
C.I. 010153753-8
Representante Legal

Certifico que la firma y rúbrica que antecede al Sr. Ing. MANUEL ANDRES MALO VIVER, GERENTE GENERAL de FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A., son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados.

Quito, 15 de Abril de 2013


ECO. JOSE IGNACIO MALO DONOSO
PRESIDENTE

Registro Mercantil de Quito

0000006

TRÁMITE NÚMERO 120599

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUE HA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13063
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5989
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/04/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	15/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0101537538	MALO VIVER, MANUEL ANDRES	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7B Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA VIGESIMA-PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 14 JUN 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaria 21



PBB
REVISADO
NOTARIA 21
UO

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
2016 JUN 17 17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791877446001

RAZON SOCIAL: FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.

NOMBRE COMERCIAL: FOTO 1 S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MALO VIVER MANUEL ANDRES

CONTADOR: LOPEZ HARO HERIBERTO ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2003

FEC. CONSTITUCION: 23/04/2003

FEC. INSCRIPCION: 09/05/2003

FECHA DE ACTUALIZACION: 10/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VENTA, ADMINISTRACION DE INRAESTRUCTURAS MUEBLE O INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: COTOCOLLAO Barrio: COMITE DEL PUEBLO
Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: N64-250 Interseccion: MANUEL AMBROSI Edificio: FOTOMAT-Piso: 1-Referencia: 1
ubicacion: DIAGONAL A DHL Telefono Trabajo: 026005252 Telefono Trabajo: 026005252 Telefono Trabajo: 022800727-Fax:
023451444 Email: contabilidad@kron.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 19 Ley del RUC y Art. 29 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: ASHP170706 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 10/05/2016 16:51:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791877446001

RAZON SOCIAL: FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2003

NOMBRE COMERCIAL: FOTO 1 S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

IMPRESION, REPRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MATERIAL PUBLICITARIO
OPERACIONES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE VENTA, ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS MUEBLE O INMUEBLE

RECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: COTOCOLLAO Barrio: COMITE DEL PUEBLO Calle: AV ELOY ALFARO Número: N64-250 Intersección: MANUEL AMBROSI Referencia: DIAGONAL A DHL Edificio: FOTOMAT Piso: 1
Telefono Trabajo: 026005252 Telefono Trabajo: 026005252 Telefono Trabajo: 022800727 Fax: 023451444 Email: contabilidad@kron.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/07/2004

NOMBRE COMERCIAL: FOTO 1 S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

IMPRESION, REPRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MATERIAL PUBLICITARIO
OPERACIONES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: VIA DURAN TAMBO Número: KM.6 1/2 Intersección: INGRESO PARQUE INDUSTRIAL DURA Referencia: BODEGAS GALAUTO FRENTE CARTONERA PROCARSA Piso: Carretero: VIA DURAN TAMBO Kilómetro: 6 1/2 Telefono Trabajo: 043885954 Fax: 043885954 Email: Contador / Asesor: contabilidad@kron.ec

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

JUN 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: ASHP170706

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 16/05/2016 18:51:26

Acta #20

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil diez y seis (2016), siendo las 10h00 horas, en las instalaciones de la empresa ubicada en calle Av. Eloy Alfaro N64-250 y Manuel Ambrosi, se reúnen los siguientes accionistas:

FOTOMAT S.A. representada por el señor **JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO**, en calidad de apoderado, en representación de noventa y siete (97) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 100.00) cada una.

JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO, por sus propios y personales derechos en representación de una (1) acción ordinaria y nominativa de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 100.00).

FRANCISCO MALO VIVER, por sus propios y personales derechos en representación de una (1) acción ordinaria y nominativa de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 100.00).

MANUEL ANDRÉS MALO VIVER, por sus propios y personales derechos en representación de una (1) acción ordinaria y nominativa de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 100.00).

Preside la sesión el señor **JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO** y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor **MANUEL ANDRÉS MALO VIVER**.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los Accionistas deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarandose constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta General de Accionistas es el siguiente:

UNO: Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social.

DOS: Cambio de denominación y Reforma del Estatuto Social.

TRES: Modificación integral del Estatuto Social.

El orden del día es aprobado por unanimidad por todos los presentes, e0008
inmediatamente se procede a tratarlo:

UNO.- Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social.- Toma la palabra el Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, señor MANUEL ANDRÉS MALO VIVER., quien procede a entregar a los accionistas un resumen del balance general preliminar de la compañía cortado al 30 de noviembre de 2015, documento que pasa a formar parte del expediente del acta. Acto seguido, explica que si bien la compañía cuenta con un patrimonio de aproximadamente SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 685.000), su capital pagado se limita a tan solo DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.000), cifra que no guarda relación con el volumen de negocios ni los activos de la empresa. Por otro lado, se requiere recuperar el capital de trabajo que se ha tornado negativo, situación que impide atender con la oportunidad del caso las actuales demandas del negocio y, peor aún, las que se derivarán de las nuevas líneas de producción en las que está incursionando.

Con base en los motivos antes expuestos, pone a consideración de los Accionistas la necesidad de fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000.000); y, dentro de este, aumentar el Capital Social Suscrito y Pagado en un monto de SEISCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 690.000) hasta llegar a un total de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 700.000); y, consecuentemente reformar el Estatuto Social de la empresa. El pago del aumento de capital hasta alcanzar la suma de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 700.000) se realizaría conforme a lo siguiente: a) La suma de CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 190.000) con cargo a las reversas legal y facultativa y las utilidades no distribuidas que mantiene la compañía; y, b) La suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500.000); mediante aportes en numerario.

Ante el planteamiento de la Gerencia General, el señor JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO, en su calidad de Representante de la compañía FOTOMAT S.A., en forma expresa renuncia al derecho de preferencia, ya que su representada no cuenta con los recursos necesarios para cubrir el monto en efectivo que le correspondería dentro de los QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500.000). Los restantes accionistas manifiestan su aceptación a la cesión de derechos hecha en su favor y acuerdan la siguiente distribución: a) Un aporte en numerario de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200.000) efectuado por el señor JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO; b) Un aporte en numerario de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 150.000) por parte cada uno de los accionistas MANUEL ANDRÉS MALO VIVER y FRANCISCO MALO VIVER.

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viveri

Después de varias deliberaciones, todos los accionistas en unidad de acto, resuelven aprobar el Aumento de Capital en el monto y en la forma antes expresadas y consecuentemente Reformar el Estatuto Social de la Compañía.

Autorizan al Gerente General dar los pasos conducentes para su legalización.

En tal sentido manifiestan que el valor a ser aumentado, esto es SEISCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 690.000) sumado al capital social actual de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 10.000) da un total de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 700.000) de nuevo capital social suscrito.

Concomitantemente a ello, resuelven unánimemente reformar el ARTÍCULO SEIS y la CLÁUSULA TERCERA del Estatuto Social de la Compañía, que quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEIS. El Capital Autorizado de la compañía es de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 1.000.000,00), el capital suscrito y pagado es de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 700.000,00) dividido en siete mil (7.000) acciones ordinarias y nominativas, por un valor de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 100,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno hasta la siete mil inclusive que los accionistas las suscriben y pagan en la forma como queda determinada en la cláusula de integración del capital. Cada acción será indivisible y en caso de concurrir varios copropietarios en una sola acción, éstos se constituirán en un Procurador Común.

CLÁUSULA TERCERA. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. El Capital Autorizado de la compañía es de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 1.000.000,00), el capital suscrito y pagado es de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 700.000,00) dividido en siete mil (7.000) acciones ordinarias y nominativas, por un valor de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 100,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. De acuerdo a lo antes indicado, el capital de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 700.000,00), queda distribuido de la siguiente manera:

Modificación Integral del Estatuto

El Gerente General manifiesta que vale el presente para el aumento de capital como el cambio de denominación de las acciones, para efectos de la modificación integral del Estatuto Social de la Compañía, y volver a suscribir las acciones en el nuevo Estatuto para que sea considerado por los accionistas. El presente documento es aprobado en

0000009

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (USD)	CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS Y UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS (US\$)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO QUE SE AUMENTA (USD)	TOTAL AUMENTO CAPITAL (US\$)	TOTAL NUEVO CAPITAL SOCIAL (USD)	NUMERO DE ACCIONES
FOTOMAT S.A.	9700,00	184.300,00	0,00	184.300,00	194.000,00	1.940
JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO	100,00	1.900,00	200.000,00	201.900,00	202.000,00	2.020
FRANCISCO MALO VIVER	100,00	1.900,00	150.000,00	151.900,00	152.000,00	1.520
MANUEL ANDRÉS MALO VIVER	100,00	1.900,00	150.000,00	151.900,00	152.000,00	1.520
TOTAL	10.000,00	190.000,00	500.000,00	690.000,00	700.000,00	7.000

Del cuadro anterior se desprende que el cien por ciento (100%) del capital se encuentra suscrito e íntegramente pagado al momento de la suscripción del presente aumento.

DOS.- Cambio de denominación.

Toma nuevamente la palabra el Gerente General y manifiesta que la actual coyuntura de los negocios obliga a dotar a la compañía de una nueva denominación que refleje de mejor manera su actividad. El nombre de FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A. con el que constituyó la compañía hace trece (13) años, en buena medida ha cumplido ya su cometido puesto que ha estado plenamente identificado con los diversos campos de actividad en los que incursionó la empresa. Considera que es hora de reemplazarlo por lo que propone cambiar la denominación de la compañía "FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A." por "INDUSTRIAS KRON MV S.A.", que para efectos comerciales se podrá identificar simplemente como "KRONMV". Los accionistas aprueban por unanimidad el cambio de nombre propuesto. Autorizan al Gerente General dar los pasos necesarios para su legalización. Consecuentemente el Artículo Primero del Estatuto Social queda de la siguiente manera:

"ARTÍCULO UNO.- El nombre de la Sociedad Comercial Anónima que se constituye es "INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.", que para efectos Comerciales se la podrá identificar simplemente como "KRONMV".

TRES.- Modificación integral del Estatuto

El Gerente General manifiesta que vale la pena aprovechar el trámite para la legalización tanto del aumento de capital como el cambio de denominación antes aprobados, para efectuar una modificación integral del Estatuto vigente a fin de modernizarlo y volverlo más funcional. Con tal propósito ha preparado un proyecto de NUEVO ESTATUTO para que sea considerado por los accionistas. Procede a dar lectura del documento, el mismo que es aprobado.

Notaria 21!
Abg. María Laura Palagano Viteri

observaciones por todos los accionistas presentes y pasa a formar parte del expediente del acta. Autorizan al Gerente General dar los pasos necesarios para su legalización

La Junta General de Accionistas, autoriza al Gerente General, a fin de que lleve a cabo todas las gestiones y suscriba todos los documentos necesarios para efectuar el presente Aumento de Capital, Cambio de Denominación y m Modificación Integral del Estatuto hasta llegar a su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano.

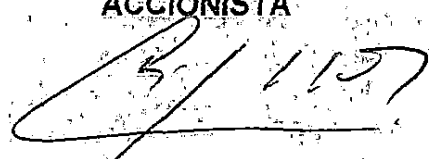
El Presidente de la Junta General de Accionistas, manifiesta que no habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada, leída que les fuera a los asistentes, es aprobada por todos los accionistas sin hacer observaciones.

Siendo las 13h35 y sin tener otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

Para constancia de lo acordado, firman los accionistas en unidad de acto.


JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO
PRESIDENTE JUNTA
REPRESENTANTE DE FOTOMAT S.A.
ACCIONISTA


SR. MANUEL ANDRÉS MALO VIVER
SECRETARIO JUNTA
ACCIONISTA


SR. FRANCISCO MALO VIVER
ACCIONISTA

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAS KRON MV KRONMVS.A.**

0000010

CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE Y DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

La Compañía de nacionalidad ecuatoriana se llama INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A., que para efectos comerciales se podrá identificar simplemente como KRONMV. Se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. Podrá, por resolución de la Junta General de Accionistas, abrir y mantener sucursales y agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL

La compañía tendrá como objeto social:

Las industrias manufactureras; para lo cual podrá realizar la fabricación, instalación, venta y arrendamiento de productos y servicios metalmeccánicos para todas las industrias. Los productos metalmeccánicos podrán ser para las siguientes industrias: decoración de interiores, arquitectura ligera, señalética vial y publicitaria, mobiliario urbano y mobiliario en general, sistemas de puertas corredizas para camiones y otras, impresión digital, impresión 3D, laser, corte, mecanizado, plegado, productos de poliestireno expandido, importación, distribución, venta y exportación de productos y servicios,

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por las Leyes ecuatorianas, como: celebrar contratos de asociación, distribución, agencia, franquicia, estimatorio, cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; participar en todo tipo de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN

El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Accionistas.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y LAS ACCIONES

ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO

El capital autorizado se fija en la suma de US\$ 1.000.000.00 (UN MILLON, 00/100 dólares).

El capital social suscrito es de US\$ 700.000 00 (SETECIENTOS MIL, 00/100 dólares) y está dividido en 7.000 acciones nominativas y ordinarias del valor de US\$ 100.00 (CIEN, 00/100 dólares) cada una, numeradas de la 0001 al 7.000.

Notaría 21
Abg. María Laura Belgado Viteri

De acuerdo a lo antes indicado y lo establecido por los accionistas en la sesión de Junta General Extraordinaria celebrada el cuatro (4) de enero de 2016, el capital suscrito de USD 700.000,00 (SETECIENTOS MIL, 00/100 dólares) queda distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (USD)	CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS Y UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS (USD)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO QUE SE AUMENTA (USD)	TOTAL AUMENTO CAPITAL (USD)	TOTAL NUEVO CAPITAL SOCIAL (USD)	NUMERO DE ACCIONES
FOTOMAT S.A.	8700,00	184.300,00	0,00	184.300,00	194.000,00	1.940
JOSE IGNACIO MALO DONOSO	100,00	1.900,00	200.000,00	201.900,00	202.000,00	2.020
FRANCISCO MALO VIVER	100,00	1.900,00	150.000,00	151.900,00	152.000,00	1.520
MANUEL ANDRÉS MALO VIVER	100,00	1.900,00	150.000,00	151.900,00	152.000,00	1.520
TOTAL	10.000,00	190.000,00	500.000,00	690.000,00	700.000,00	7.000

Del cuadro anterior se desprende que el cien por ciento (100%) del capital se encuentra suscrito. Para el pago de la porción que debe realizarse en efectivo se establece un plazo de 90 días a partir de la fecha de celebración de la Junta General en la que se aprobó el aumento.

ARTÍCULO QUINTO.- VARIACIONES DEL CAPITAL

El capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto, previo el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas individualmente por el Gerente General, o por quien lo subroge legalmente. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital, tendrán su respectiva numeración.

ARTÍCULO SEXTO.- LOS CERTIFICADOS Y TÍTULOS

Los certificados provisionales y títulos definitivos serán firmados por el Presidente de la Compañía y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de los accionistas se halla limitada, frente a terceros y por obligaciones de la Compañía, por el valor nominal de la acción o acciones que hubieren suscrito.

ARTÍCULO OCTAVO.- FORMA DE LAS ACCIONES, PROPIEDAD, SUSCRIPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS MISMAS

Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Las inscripciones serán firmadas por el Gerente General, o por quien lo subroge legalmente. Se considerarán como dueños de las acciones de la Compañía, quienes aparezcan como tales en dicho Libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones, conforme a la Ley, serán libremente negociables. Cada acción es indivisible. Podrán emitirse certificados que amparen más de una acción.



ARTÍCULO NOVENO.- LA PÉRDIDA DE ACCIONES

Si por cualquier causa se perdiere, extraviare o inutilizare una acción, el interesado en obtener un duplicado dará aviso, por escrito, al Gerente General de la Compañía, el que ordenará se ponga el hecho en conocimiento del público, por medio de publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad domicilio principal de la Compañía, por tres días consecutivos. Transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, sino se presentare reclamación alguna de terceros, se procederá a la anulación del título y se conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Será de cuenta del interesado todos los gastos que haya demandado la expedición del duplicado. Si se presentare reclamación de terceros, se ventilará tal reclamación ante los Jueces competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NUEVOS TÍTULOS

Se podrán emitir nuevos certificados o títulos en los casos siguientes, siempre que el dueño lo solicite al Gerente General, por escrito, acompañando el valor de todos los gastos necesarios: a) Si el accionista quiere consolidar en un solo título varias acciones o cambiar éste con otras de menor representación; b) Si se extraviaren o destruyeren los certificados o títulos, siempre que se haya cumplido primero con el Artículo Noveno de este estatuto; y, c) Si se deterioraren los mismos, los certificados o títulos sustituidos quedarán anulados de hecho. En los casos a) y c) el interesado entregará los certificados o títulos a ser canjeados; y, en el b) se tendrá por dueño al que aparezca como tal en los Libros de Acciones y Accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES

Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas de Accionistas y en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, y el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos, casos, y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de US\$ 100.00 (CEN, 00/100 dólares) de valor nominal totalmente pagada, tendrá derecho a un voto. Las acciones no totalmente pagadas y los certificados provisionales que pudieren emitir en lugar de acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado, la cual se calculará sobre el valor nominal de cada acción.

CAPÍTULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente de la Compañía y Gerente General, quienes, indistintamente, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y contarán con las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en este Estatuto.

La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía.

SECCIÓN PRIMERA.- JUNTAS GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- INTEGRANTES Y AUTORIDAD

La Junta General es la reunión de accionistas debidamente convocada y constituida. Es la máxima autoridad de la Compañía y sus acuerdos serán obligatorios para todos los accionistas, inclusive los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que

Ministerio 21
ABG MONTES VILLER

la Ley de Compañías concede, a este respecto, a los accionistas. Estará presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES

Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán necesariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, y serán convocadas por el Presidente de la Compañía o el Gerente General. Las extraordinarias se reunirán cuando: a) Las convoque el Presidente de la Compañía o el Gerente General por propia iniciativa o a pedido, por escrito, de un número de accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social pagado, debiendo constar en su petición los asuntos a tratarse en la Junta, y b) Las convoque el Comisario en los casos previstos en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- CONVOCATORIA

Las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta, a través de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. En la convocatoria, deberá expresarse el asunto o asuntos a tratarse en la Junta que se convoque, y toda resolución sobre un asunto no expresado en aquella será nula. Quedan a salvo los derechos de los accionistas expresamente señalados en la Ley de Compañías. No obstante lo dispuesto anteriormente, las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, se entenderán legalmente convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los accionistas asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado, y por el mero hecho de tal oposición, el asunto no podrá tratarse.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- QUÓRUM

La Junta General, solo podrá instalarse, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Cuando a la primera convocatoria no concurriere dicha representación, se hará una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En caso de segunda convocatoria, se constituirá la Junta sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, particular que se hará constar en la respectiva convocatoria. En las convocatorias posteriores a la primera, no podrá modificarse el objeto de la primera. Para reformar el Estatuto de la Compañía, se requerirá en primera convocatoria, un quórum de cincuenta y uno por ciento del capital social pagado. En segunda convocatoria bastará para reformarlo la representación de la tercera parte del capital pagado. Para el caso de tercera convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ASISTENCIA A LA JUNTA Y REPRESENTACIÓN

Todo accionista podrá asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por un mandatario acreditado mediante carta poder dirigida al o a los administradores de la Compañía, sin necesidad de que el mandatario sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, salvo que el mandatario ostente poder del mandante. Dado que cada acción es indivisible, cuando haya varios propietarios de una

Universal, las actas deberán ser suscritas en la misma reunión, en unidad de acto y en señal de conformidad, por todos los accionistas presentes

SECCIÓN SEGUNDA.- PRESIDENCIA DE LA COMPAÑÍA Y GERENCIA GENERAL

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

La Junta General de Accionistas elegirá para el periodo de cinco años al Presidente de la Compañía, pudiendo este ser reelegido indefinidamente en su cargo. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. El Presidente de la Compañía continuará en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento, el Presidente será reemplazado por la persona que designe la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-

El Presidente de la Compañía y el Gerente General, indistintamente, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Presidente de la Compañía tendrá, además, las siguientes atribuciones:

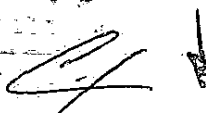
- a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las Actas correspondientes;
- b) Reemplazar al Gerente General con todas las atribuciones, deberes y obligaciones que le otorgan la Ley y los Estatutos;
- c) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la Compañía;
- d) Definir, en consulta con el Gerente General, la política de la compañía en todos sus aspectos y las estrategias de expansión y desarrollo de la empresa, y presentarlas para conocimiento y aprobación de la Junta General;
- e) Representar a la Compañía, en forma individual o conjunta con el Gerente General, en organismos, eventos, o reuniones relacionadas con el giro de los negocios;
- f) Firmar las comunicaciones que deban ser suscritas por él;
- g) Supervisar que las operaciones, giros o compromisos que el Gerente General realice a nombre de la Compañía se encuadren dentro de lo autorizado por la Junta General de Accionistas, y;
- h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto, y que le corresponden en virtud de otros preceptos.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- EL GERENTE GENERAL

La Junta General de Accionistas nombrará para el periodo de cinco años, al Gerente General, quien podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. En caso de ausencia o impedimento, el Gerente General será reemplazado por el Presidente. El Gerente General continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL

El Gerente General y el Presidente de la Compañía, indistintamente, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.



El Gerente General tendrá además los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas, y las suyas propias;
- b) Ejecutar las políticas de la Compañía en armonía con las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- c) Administrar todos los bienes de la compañía de cualquier naturaleza que fueren;
- d) Dirigir y administrar los negocios de la compañía atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante;
- e) Constituir mandatarios especiales con poderes limitados y revocar sus poderes, como también crear los organismos departamentales o grupos de trabajo que estimare convenientes y señalar sus funciones;
- f) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados de la Compañía; dar por terminados sus contratos y desahuciar o despedir a los mismos;
- g) Realizar por sí solo operaciones, giros, inversiones y gastos relacionados con la operación normal del negocio;
- h) Girar, aceptar, endosar y cobrar letras de cambio, cheques, vales, pagarés o cualquier otro documento de crédito correspondiente a la Compañía;
- i) Formular anualmente el proyecto de presupuesto y, periódicamente, el flujo de fondos de la compañía;
- j) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado a la Junta General de Accionistas, junto con el balance general y el estado de ganancias y pérdidas del ejercicio económico anual;
- k) Controlar la Contabilidad de la compañía, revisarla cuando creyere conveniente y tomar las disposiciones necesarias para defender los intereses de la Compañía;
- l) Expedir y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía;
- m) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley y el presente Estatuto.

SECCIÓN TERCERA.- FISCALIZACIÓN

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LOS COMISARIOS

La Junta General de Accionistas elegirá anualmente un Comisario Principal y un Comisario Suplente por el período de un año, pudiendo estos ser reelegidos indefinidamente. Los designados podrán ser o no accionistas de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SUBROGACIÓN

En caso de falta definitiva o de ausencia del Comisario Principal, este será subrogado por el Comisario Suplente, quien, en tal caso tendrá todas las atribuciones y derechos del Principal. En caso de falta definitiva de los Comisarios Principal y Suplente, se convocará a una Junta General Extraordinaria de Accionistas para nombrar sus reemplazantes.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- ACTUACIÓN DE LOS COMISARIOS

Los Comisarios ejercerán sus deberes y atribuciones de acuerdo con lo determinado en la Ley de Compañías y el presente Estatuto.

CAPITULO CUARTO.- RESERVAS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Notaría 21
Ante mí, Notario Público, en la ciudad de Lima, a los ... de ... del 20...

[Firma]

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- RESERVAS

De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje, no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma, debe ser repuesto el Fondo de Reserva Legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales, estableciendo el porcentaje de beneficios destinado a ello. El reparto de utilidades se hará conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DISOLUCIÓN

La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías o cuando así lo decidiere la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- LIQUIDACIÓN

Acordada la disolución de la Compañía, la Junta General de Accionistas determinará la forma de liquidación y designará uno o más Liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijará concretamente. La Junta General conservará durante el periodo de liquidación las mismas facultades que tenía durante la vida normal de la Compañía, y tendrá especialmente, la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de liquidación.

41



3000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7732905
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1712904430 REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

94552, FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C25

OPERACION COMPLEMENTARIA C2511.01 FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS; EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.

OPERACION PRINCIPAL C2511.02 FABRICACIÓN DE EDIFICIOS PREFABRICADOS PRINCIPALMENTE DE METAL: CASETAS, MÓDULOS DE EXHIBICIÓN DE ELEMENTOS, CABINAS TELEFÓNICAS, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA C2512.01 FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES SIMILARES DE METAL, DEL TIPO HABITUALMENTE UTILIZADO PARA ALMACENAMIENTO Y ELABORACIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA C2512.02 FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE METAL PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA C2599.96 FABRICACIÓN DE SEÑALES METÁLICAS (LETREROS NO ELÉCTRICOS), MARCOS DE METAL PARA CUADROS, PLACAS DE METAL E INSIGNIAS MILITARES; ARTÍCULOS SIMILARES DE METAL (EXCEPTO METALES

OPERACION COMPLEMENTARIA C2599.99 FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE METAL: CIERRES, HEBILLAS, CORCHETES; CAMPANAS, ALMOHADILLAS METÁLICAS PARA FREGAR (ESTROPAJOS); TERMOS Y OTROS RECIPIENTES HERMÉTICOS DE METAL: JARROS Y BOTELLAS DE METAL; RULOS PARA EL PELO, EMPUÑADURAS Y SOPORTES PARA PARAGUAS Y PEINES DE METAL, CASCOS DE SEGURIDAD, BOLSAS DE PAPEL ALUMINIO, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/07/2016 12:00 AM

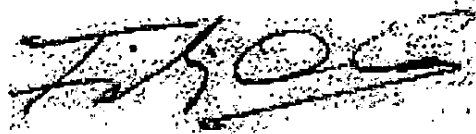
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

Nota 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

14/06/2016 1:09 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

10 4 JUN 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura al
compareciente, este se afirma y ratifica en todas sus partes,
para constancia firma conmigo, en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo
cuanto doy fe.-

0000015

[Firma manuscrita]

MANUEL ANDRÉS MALO VIVER

C.C. 0101537538

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



La Notaria

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri





**NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA**

2016170121000707

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN; Y, ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL, otorgado por CIA. FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A., sellada y firmada en Quito, catorce de junio del dos mil dieciséis.-

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21





Factura: 002-003-000019416



20161701021P01747

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701021P01747						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2016, (15:54)						
OTORGANTES:							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FOTO UNO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791877446001		GERENTE GENERAL	MANUEL ANDRÉS MALO VIVER
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		690000.00					

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri



Factura: 002-003-000019417



20161701021000707

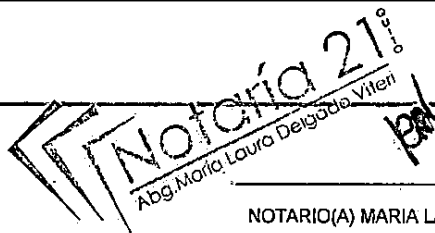
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701021000707

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (15:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MALO VIVER MANUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0101537538
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MANUEL ANDRES MALO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA COMERCIAL ANÓNIMA "FOTO UNO SERVICE BUREAU SOCIEDAD ANÓNIMA", otorgada ante el Doctor SIMÓN ANTONIO ALCÍVAR PALADINES, el veintiséis de marzo del año dos mil tres; del AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL, celebrada ante la Abogada MARÍA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, el catorce de junio del dos mil dieciséis; en los términos constantes en el presente instrumento público.- Quito, a veinticinco de julio del dos mil dieciséis.-



EL NOTARIO

**DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.**



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario*



Factura: 002-003-000011459



20161701030001155

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701030001155

MATRIZ	
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2016, (11:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FOTO UNO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791877446001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P.1747

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-003-000021183



20161701021000914

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701021000914

MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2016, (11:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1747

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FOTO UNO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791877446001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION # SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1558
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Notaría 21
Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

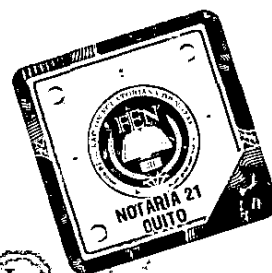
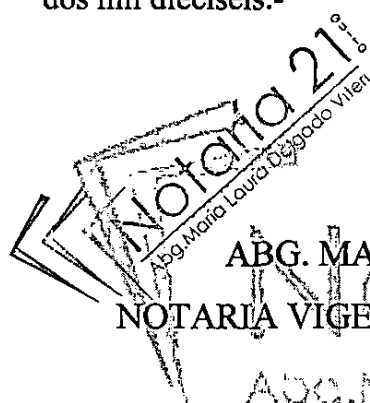
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2016170121000914

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, otorgada ante mí, el 14 de junio del 2016, de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1558 de 4 de julio del 2016, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual resuelve aprobar el Cambio de denominación de la compañía FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A. por INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A. y la consiguiente reforma de estatuto, a que se refiere la presente escritura.- Quito, dos de agosto del dos mil dieciséis.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

TRÁMITE NÚMERO: 52812

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37798
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3700
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0101537538	MALO VIVER MANUEL ANDRES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /14/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1558 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 04/07/2016.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1193 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/04/2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

